



DECRETO LOCAL No. 28
del 22 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.”* en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Que, el Decreto No. 192 de 2021 del 02 de junio de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10, establece las Modificaciones al anexo del decreto de liquidación e indica que *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.



DECRETO LOCAL No. 28
del 22 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023”.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).“

Que, mediante Decreto Local No. 14 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023”*, fijó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que, el Alcalde Local de Antonio Nariño solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel de *“O212020200701030471349 Otros servicios de seguros de salud n.c.p”*.

Que, para el rubro O21202020060868021 denominado *“Servicios locales de mensajería nacional”*, se tiene un recurso por valor de \$ 5.000.000, el cual no tiene procesos de contratación en curso para la vigencia 2023, por lo cual se encuentra disponible.

Que, teniendo en cuenta la situación presupuestal actual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, se hace preciso adelantar un traslado presupuestal con el propósito de cubrir la necesidad de las erogaciones por concepto de Gastos de Funcionamiento de *“O212020200701030471349 Otros servicios de seguros de salud n.c.p”*.

Que, para el rubro *“O212020200701030471349 Otros servicios de seguros de salud n.c.p”*. No se cuenta con recurso suficiente, por lo cual, se requiere el traslado para cubrir los honorarios del mes de noviembre 2023 y garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño con los ediles de la Localidad de Antonio Nariño.

Que, en consideración a lo expuesto, la Administración Local requiere a efectuar el traslado presupuestal por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 5.000.000.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETO LOCAL No. 28
del 22 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023”.

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:

O2	GASTOS	\$ 5.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 5.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 5.000.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.000.000
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$ 5.000.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 5.000.000
	TOTAL, CONTRACREDITOS	\$ 5.000.000

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:

O2	GASTOS	\$ 5.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 5.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 5.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 5.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 5.000.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y	\$ 5.000.000

DECRETO LOCAL No. 28
 del 22 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023”.

	de seguridad social de afiliación obligatoria)	
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	\$ 5.000.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	\$ 5.000.000
	TOTAL, CREDITOS	\$ 5.000.000

Artículo 3°. - Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido de este a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Artículo 4°. - Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°. - Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
 Alcalde Local de Antonio Nariño (e)

Proyectó: Karen Elizabeth Herrera, Profesional 219-15 (e) FDLAN
 Revisó: Nubia Yolanda Herrera Torres, Profesional 219-15 FDLAN
 Revisó: Ana Isabel Hortua Salcedo, Profesional Especializado 222-24 FDLAN
 Revisó: Natalia Delgado Puentes, Profesional Contratista FDLAN
 Revisó y Aprobó: Juliana Andrea Pinillos - Profesional Especializado Contratista Despacho FDLAN
 Revisó y Aprobó: Alexis Moreno Guzmán, Profesional Especializado Contratista Despacho FDLAN